MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INFODF
Departamento de Procesamiento y Análisis Estadístico

Objetivo:

Diseñar métodos y administrar los procesos para consolidar e integrar la información en materia de transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información pública, realizar los análisis estadísticos necesarios para informar sobre esta materia al Pleno del Instituto y a la sociedad en general, así como identificar áreas de oportunidad para implementar políticas de desarrollo institucional.

Funciones:

I. Actualizar el Sistema de Captura de Reportes Estadísticos de Solicitudes de Información (SICRESI) para la evaluación del ejercicio del derecho de acceso a la información pública en el Distrito Federal;

II. Construir indicadores que muestren la evolución del ejercicio del derecho de acceso a la información de los Entes Obligados del Distrito Federal;

III. Integrar, procesar y analizar los Reportes Estadísticos de Solicitudes de Información Pública y del ejercicio de los derechos ARCO enviados por los Entes Obligados del Distrito Federal a través del SICRESI;

IV. Integrar, procesar y analizar los resultados de la evaluación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia en los portales de Internet de los Entes Obligados del Distrito Federal;

V. Integrar y analizar la información obtenida en campo sobre la satisfacción de los solicitantes de información pública; diagnóstico integral del funcionamiento de las Oficinas de Información Pública; percepción de la ciudadanía del ejercicio del derecho de acceso a la información pública, entre otros;

VI. Instrumentar un Sistema de Información Integral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública que brinde insumos para la elaboración de informes y estudios, además de que brinde referentes de apoyo para la toma de decisiones de las instancias de dirección del Instituto;

VII. Elaborar informes periódicos relativos a la atención de las solicitudes de información presentadas ante los Entes Obligados;

VIII. Presentar informes en el ámbito de su competencia, cuando así lo solicite su superior jerárquico; y

IX. Las demás encomendadas por el superior jerárquico, así como las derivadas de la normatividad aplicable en la materia.